SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA Nº 17/1984

En la Ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **14 días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro,** reunidos en acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

- I.- Que por Ley 1763, se fijan las relaciones porcentuales con las que corresponderá liquidar a cada categoría las remuneraciones.
- II.- Que por Acordada Nº 5/84 se establece la escala salarial correspondiente al mes de enero de 1984.
 - III.- Que por Ley 23051 se fija un incremento del 12% sobre los haberes del citado mes. Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

- Artículo l°. Incrementar en un 12% (doce por ciento), las remuneraciones del personal del Poder Judicial, sobre la escala de salarios establecida por Acordada Nº 5/84.
- Artículo 2°. Autorizar a la Contaduría General a la liquidación y pago, del mencionado porcentaje.
 - Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

CORTÉS - Presidente STJ - ECHARREN - Juez STJ - PEARSON - Juez STJ.